



MENDOZA, 19 ABR 2021

VISTO:

El EXP-CUY 844/2021, en el que Secretaría Académica eleva a consideración las pautas referidas al CAP. VII – REGIMEN DE EVALUACION-ACREDITACION -PROMOCION- Artículo 65º del Anexo I de la Ord. 010/2017 CD, y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta está basada en la Ord. N° 0001/2020 DAR, ratificada por Ord. 0017/2020 CS y Res. N° 061/2020 CD, en las que se flexibilizan los regímenes de promoción y correlatividad por el contexto de pandemia SARS COV 2.

Que Secretaria Académica sugiere para el Ciclo Lectivo 2021, modificar los términos del artículo 65º del CAP VII del Reglamento Interno de la Carrera de Odontología,

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 13 de abril de 2021 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los puntos expuestos por Secretaría Académica sobre el CAP. VII – REGIMEN DE EVALUACION-ACREDITACION -PROMOCION- Artículo 65º del Anexo I de la Ord. 010/2017 CD, según lo que se especifica a continuación:

" Los principios vigentes que rigen el sistema de promoción son los siguientes:

- a- Podrá cursar segundo año aquel alumno que haya aprobado 4 (cuatro) materias de primer año.
- b- Los Talleres de idioma inglés e informática serán considerados, individualmente, como asignatura para el cómputo de las cuatro materias requeridas para la promoción de primero a segundo año.
- c- Podrá cursar tercer año aquel alumno que tenga aprobadas todas las materias de primer año y 4 (cuatro) de segundo año.
- d- Podrá cursar cuarto año aquel alumno que tenga aprobadas todas las materias de primer año y segundo año y cinco de tercero.
- e- Podrá cursar quinto año y la Práctica Profesional Supervisada aquel alumno que tenga aprobadas todas las asignaturas y obligaciones curriculares de primero segundo y tercer año y tres materias aprobadas de cuarto año.
- f- Las materias a cursar en el año al que resulte promovido el alumno serán aquellas permitidas por el régimen de correlatividad del correspondiente Plan de estudios."...

Por la situación de pandemia, se aprueban las siguientes modificaciones:

-Punto a: Podrá cursar segundo año aquel alumno que haya aprobado 3 (tres) materias de primer año.

-Punto b: sin modificaciones.

-Punto c: Podrá cursar tercer año aquel alumno que tenga aprobadas todas las materias de primer año y 3 (tres) de segundo año.

Res. N° 034

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA



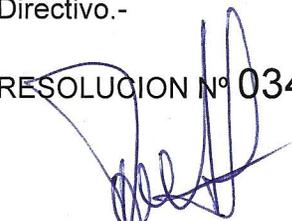
- Punto d: Podrá cursar cuarto año aquel alumno que tenga aprobadas todas las materias de primer año y segundo año y tres de tercero.
- Punto e: Podrá cursar quinto año y la Práctica Profesional Supervisada aquel alumno que tenga aprobadas todas las asignaturas y obligaciones curriculares de primero, segundo y tercer año y dos materias aprobadas de cuarto año.
- Punto f: Las materias a cursar en el año al que resulte promovido el alumno serán aquellas permitidas por el régimen de correlatividad del correspondiente Plan de estudios, considerando la figura de alumno condicional hasta lograr la regularidad en aquellos espacios curriculares correspondientes a ciclo lectivo 2020 y que por razones de pandemia aún no han cerrado el dictado. Luego de lo cual, si el estudiante no regularizó las materias correlativas, no podrá seguir cursando como alumno condicional.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes pautas, adecuadas a la situación epidemiológica de público conocimiento:

- Las actividades clínicas no podrán ser cursadas hasta tener las condiciones de promoción y correlatividad planteadas en la presente.
 - Establecer el 25 de abril del año actual hasta las 23:59 hs. como fecha y hora límite de automatriculación en las aulas virtuales de plataforma MOODLE que le corresponda a cada estudiante. Tener en cuenta que la inscripción de los estudiantes que ya lograron la promoción al año siguiente y sus correlatividades regulares, se deben inscribir en cada materia también por SIU GUARANI.
 - Establecer como fecha límite el último turno de las mesas de exámenes de julio de 2021 para promocionar al año superior (estudiantes regulares y libres para carreras de pregrado y grado de la Facultad).
 - Toda aquella situación que no se encuentre contemplada en la presente, se podrá tratar en forma particular ante las autoridades correspondientes.
- Las presentes medidas tienen carácter de excepcionalidad para el ciclo lectivo 2021.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 034



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA



Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA